

RESOLUCIÓN NÚMERO **134** DE **08** ABR. 2024

Por medio de la cual se Modifica la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2024 "Por medio de la cual se efectúa la desagregación de presupuesto de gastos funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2024", modificada por las Resoluciones Nos. 005, 006, 022, 061 y 073 de 2024.

**EL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y LA SECRETARIA
GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales conferidas en el artículo 8 del Decreto No. 412 de 2018, el artículo 19 de la Ley No. 2276 de 2022, el artículo 19 del Decreto No. 2295 de 2023, el Decreto No. 2364 del 2015 2022 y los artículos 1 y 2 de la Resolución No. 016 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 14 del Decreto No. 412 de 2018, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público. Parte 8 del Régimen Presupuestal. Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN y se establecen otras disposiciones", establece:

"Registro de la ejecución presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Parágrafo. El Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia, tomará la información financiera de la ejecución de la inversión por proyecto y su respectiva relación con los rubros del catálogo de clasificación presupuestal, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación."

Que el artículo 8 del Decreto No. 412 de 2018, dispone que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.

Que el 15 de diciembre de 2023 se expidió la Ley No. 2342 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024".

8

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se Modifica la Resolución 002 del 03 de enero de 2024 "Por medio de la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la Vigencia Fiscal 2024" modificada por las Resoluciones 005, 006, 022, 061 y 073 de 2024".

Que el 29 de diciembre de 2023 se expidió el Decreto No. 2295 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos".

Que, el inciso final del artículo 19 de la Ley No. 2342 de 2023 y el artículo 19 del Decreto No. 2295 de 2023, establecen que:

"(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión."

Que mediante la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2024 se efectuó la desagregación del presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2024, disponiendo en su artículo segundo el detalle del anexo del Decreto de liquidación correspondiente a los gastos de inversión para la vigencia fiscal 2024.

Que mediante Resolución No. 005 del 10 de enero de 2024, se modificó Resolución No. 002 del 03 de enero de 2024, por solicitud de modificación presupuestal a la desagregación inicial de la Resolución No. 002 de 2024, en rubros de los proyectos de inversión.

Que mediante Resolución No. 006 del 10 de enero de 2024, se modificó Resolución No. 002 del 03 de enero de 2024, por solicitud de modificación presupuestal de crédito y contra crédito, con la correspondiente justificación, entre los rubros de funcionamiento, la cual no se contempló en la distribución inicial.

Que mediante Resolución No. 022 del 31 de enero de 2024, se modificó Resolución No. 002 del 03 de enero de 2024, por solicitud de corrección de nombres a proyectos de inversión de acuerdo con el Decreto No. 2295 de 2023, así como la modificación presupuestal de crédito y contra crédito entre los rubros de inversión, la cual no se contempló en la distribución inicial.

Que mediante Resolución No. 061 del 05 de marzo de 2024, se modificó Resolución No. 002 del 03 de enero de 2024, por solicitud de modificación presupuestal de crédito y contra crédito, con la correspondiente justificación, entre los rubros de funcionamiento, la cual no se contempló en la distribución inicial.

Que mediante Resolución No. 073 del 13 de marzo de 2024, se modificó Resolución No. 002 del 03 de enero de 2024, por solicitud de modificación presupuestal de crédito y contra crédito, con la correspondiente justificación, entre los rubros de funcionamiento, la cual no se contempló en la distribución inicial.

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se Modifica la Resolución 002 del 03 de enero de 2024 "Por medio de la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la Vigencia Fiscal 2024" modificada por las Resoluciones 005, 006, 022, 061 y 073 de 2024".

Que mediante memorando No. 20242200015963 del 15 de febrero de 2024, se presentó solicitud de ajuste presupuestal de mediante proceso de crédito y contracrédito, para realizar ajuste a la desagregación de inversión, teniendo en cuenta la clasificación detallada en el decreto 2295 de 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", la cual no se contempló en la distribución inicial, la modificación a realizar detalla en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO DE INVERSION

Rubro	Rec	Descripción	Contracrédito	Crédito	Dependencia Responsable
C-1708-1100-5-30101C-1708060-03	10	Servicio de Apoyo Financiero a La Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria	40.371.257.715		VIP
C-1708-1100-5-30101D-1708060-03	10	Servicio de Apoyo Financiero a La Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria		40.371.257.715	VIP
C-1799-1100-15-53105B-1799072-02		Servicio de Actualización del Sistema de Gestión	11.115.000		Oficina de Planeación
C-1799-1100-15-53105B-1799054-02		Documentos De Planeación		11.115.000	Oficina de Planeación
TOTALES			40.382.372.715	40.382.372.715	

Que mediante memorando No. 20246100028913 del 04 de abril de 2024, se presentó solicitud de crédito y contracrédito, con la respectiva justificación entre los rubros de funcionamiento, la cual no se contempló en la distribución inicial, como se detalla en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Rubro	Rec	Descripción	Contracrédito	Crédito	Dependencia Responsable
A-02-01-01-004-004	10	Maquinaria para Usos Especiales	35.000.000		Secretaría General
A-02-02-02-007-002	10	Servicios Inmobiliarios	95.000.000		Secretaría General
A-02-01-01-004-003	10	Maquinaria para Uso General		130.000.000	Secretaría General
TOTALES			130.000.000	130.000.000	

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el traslado entre rubros de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, para la Vigencia 2024, así:

p

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se Modifica la Resolución 002 del 03 de enero de 2024 "Por medio de la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la Vigencia Fiscal 2024" modificada por las Resoluciones 005, 006, 022, 061 y 073 de 2024"

PRESUPUESTO DE GASTOS

Rubro	Rec	Descripción	Contracrédito	Crédito	Dependencia Responsable
C-1708-1100-5-30101C-1708060-03	10	Servicio de Apoyo Financiero a La Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria	40.371.257.715		VIP
C-1708-1100-5-30101D-1708060-03	10	Servicio de Apoyo Financiero a La Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria		40.371.257.715	VIP
C-1799-1100-15-53105B-1799072-02	10	Servicio de Actualización del Sistema de Gestión	11.115.000		Oficina de Planeación
C-1799-1100-15-53105B-1799054-02	10	Documentos De Planeación		11.115.000	Oficina de Planeación
		Total Inversión	40.382.372.715	40.382.372.715	
A-02-01-01-004-004	10	Maquinaria para Usos Especiales	35.000.000		Secretaria General
A-02-02-02-007-002	10	Servicios Inmobiliarios	95.000.000		Secretaria General
A-02-01-01-004-003	10	Maquinaria para Uso General		130.000.000	Secretaria General
		Total Funcionamiento	130.000.000	130.000.000	
		Total ADR	40.512.372.715	40.512.372.715	

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C 08 ABR. 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
por JUAN CARLOS
GONZÁLEZ VÁSQUEZ
JUAN CARLOS GONZALEZ VASQUEZ
Vicepresidente de Gestión Contractual

IRMA SOFIA QUIJANO JUVINAO
Secretaria General

Elaboro: Mauricio Piracun Pulido, Contratista Secretaria General
Reviso: Diana Esperanza Panqueva Buitrago, Gestor T1-09
Nathaly Andrea Pinzon, Contratista Secretaria General